

Firma Electrónica en México y su trascendencia en el país

Ana Ramírez.

Gerencia Servicios Financieros.

raqx@praxis.com.mx.

En tiempos de contingencia, está por demás comentar que el confinamiento es esencial para mitigar riesgos de contagio y que mejor apoyado de la firma electrónica cuándo se trata no solo de documentos o trámites gubernamentales, si no para con empresas que se encuentren innovando.

Por lo que en esta ocasión hablaremos sobre cómo es que surge la '**Firma Electrónica**' y su trascendencia para México, así como su impacto mundial.

Dentro de nuestro país, nos encontramos con que éste no es el primer tipo de aceptación de documentos o cierres de negocio, ya que debemos de conocer que éstas aceptaciones o firmas a distancia ya existían desde 1889, regulando éstas operaciones por telégrafo y en 1928: vía telefónica por el Código Civil; sin embargo, en 2003 se decreta la reforma al Código de Comercio sobre la firma electrónica, adoptando la Ley Modelo sobre Firma Electrónica de **UNCITRAL**. Después de éste último, han sufrido diferentes modificaciones en leyes y decretos para le mejoramiento del funcionamiento de ésta.

Ahora bien, revisemos cómo es que se creó la '**Firma Electrónica (FIEL)**':

En 2004, el gobierno de México lanzó '**Tu Firma**' donde más adelante en el 2005 fue reconocida como firma autógrafa para la expedición de facturas electrónicas. En éste ejercicio el 1.93% de la población utilizó este servicio junto con la Clave de Identificación Electrónica Confidencial (CIEC) que de igual manera se convirtió en la firma electrónica avanzada (FEA). (León Izquierdo Enciso, 2011).

La **FIEL**, es definida como *un conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa* y está conformada por llaves o claves, ya sean privadas o públicas. Para Marzo 2011 se aprueba la Ley de **Firma Electrónica Avanzada** para realizar trámites administrativos y gubernamentales vía internet.

Pero... ¿Cómo ha sido la aceptación de los usuarios a éstas plataformas?

Recordemos que no todos los mexicanos cuentan con una conexión a internet y aunque el tener la firma electrónica se ha vuelto un tanto obligatoria, aún se desconoce mucho sobre éste uso; adicional a que la seguridad sigue siendo un ítem muy importante.



Si bien es cierto, que la firma electrónica ha ayudado a los empresarios al tener a la tecnología de su lado, puesto que con esto se puede llegar a lugares impensables en **distancia vs tiempo minimizando costos**, se obtienen cientos de beneficios al contar con estos servicios:

- Salvaguardar de documentos vía electrónica sin necesidad de ocupar papel.
- Rapidez en firma de documentación.
- Mitigación para suplantar la identidad.
- Reducción de costos.

A pesar de los beneficios que otorga FIEL, se han producido **fraudes** por medio de errores de los mismos propietarios.

Entre los más comunes se encuentran:

- Compartir archivos y contraseñas a un tercero de manera voluntaria.
- Correos phishing.
- Páginas URL fraudulentas.
- Ser víctima de ingeniería social.

Por otra parte, otro de los beneficios que se obtiene al utilizarla es que se puede realizar a nivel global gracias a los diferentes tipos de leyes:

- **Minimalista**: éste tipo de firma tiene el mismo valor que la firma autógrafa.
- **De dos niveles**: firma electrónica cuenta con valor legal y las empresas pueden adaptar el tipo de firma que mejor les convenga, ya que tiene el mismo valor que la autógrafa.
- **UNCITRAL-B**: por sus siglas en inglés **United Nations Commission for the Unification of International Trade Law**. Fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas buscando promover la armonización y unificación del derecho mercantil internacional.
- **Prescriptiva**: aprobadas por un proveedor certificado.
- **eIDAS**: aplica para la Unión Europea.





Por lo que si alguno de tus clientes se encuentra en ésta situación difícil puedes acercarte al equipo de PRAXIS, como un aliado de la 'Firma Electrónica' para la resolución de problemas dentro del marco legal y no legal, creando consciencia de la situación que estamos viviendo a nivel global, tenemos un apoyo imprescindible para el cierre de acuerdos, contratación de servicios, etc.

Además que la Firma Electrónica va de la mano al enrolamiento digital y el uso de biométricos, siendo éstos también servicios que la Especialidad de Servicios Financieros maneja; sirviendo como complemento para toda institución bancaria y no bancaria que quiera estar a la vanguardia innovando sus servicios.



Antonio Zubillaga
Gerente de Servicios Financieros

☎ Tel. 55 50800048 Ext.1144

✉ servicios.financieros@praxisglobe.com

📄 Antonio Zubillaga

